



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00187534- -UNC-ME#FAUD - DESIGNACION INTERINA ESTRUCTURAS I-B MOLINARI

VISTO:

El Expediente EX-2023-00187534- -UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica eleva el informe del Comité Evaluador del Área de TECNOLOGÍA 2019 - COMISIÓN II, correspondiente a la Evaluación Académica realizada a la arquitecta Lilitiana Beatriz MOLINARI en la cátedra de ESTRUCTURAS I-B de la carrera de Arquitectura de esta Facultad,

Y CONSIDERANDO:

Que el Dictamen del Comité Evaluador del Área de TECNOLOGÍA 2019 - COMISIÓN II, correspondiente a la Evaluación Académica realizada a la arquitecta Lilitiana Beatriz MOLINARI en la cátedra de ESTRUCTURAS I-B, fue "Satisfactorio con observaciones", notificándose a dicha docente para poder ejercer sus derechos según los Artículos 17° y 28° de la Ordenanza del HCS N° 06/2008 y 1° Y 2° de la Ordenanza del HCS N°14/2010

Que según Resolución del HCS N° 1344/23 se hace lugar a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Evaluación Docente y, en consecuencia, interpretar que la Prof. Lilitiana Beatriz MOLINARI, ha renunciado a la renovación por concurso del cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva en la cátedra de ESTRUCTURAS I-B de la carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño por el término de dos años, por no haber presentado la propuesta superadora de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29° de la Ordenanza HCS 6/2008 (T. O. RR 1933/2018).

Que según Resolución HCD N° 109/23 se resuelve tomar conocimiento del dictamen expedido por el Comité Evaluador correspondiente al Área de Tecnología 2019 - Comisión II y girar las presentes actuaciones al Honorable Consejo Superior para su tratamiento; en un todo de acuerdo al marco reglamentario de las Ordenanzas HCS N° 06/08 y 166/08 de este Honorable Cuerpo, que ha emitido, en la página 6, obrante en el orden 5, el dictamen correspondiente a la citada docente con resultado "Satisfactorio con observaciones" y transcurrido el plazo máximo establecido en el Art. 28 de la Ord. HCS N° 06/08 -T.O. RR-2018-1933-E-UNCREC- desde que la Docente evaluada fue notificada del dictamen del Comité Evaluador, la misma no ha presentado la propuesta para superar las falencias señaladas.

Que Secretaría General ha tomado conocimiento,

De acuerdo a las actuaciones contenidas en el EX -2023-00187534—UNCME#FAUD, y teniendo en cuenta lo dispuesto por Resolución HCS N° 1344/2023, el Área de Personal informa que corresponde confeccionar resolución designando interinamente a la Arquitecta Lilitiana Beatriz MOLINARI, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva para desempeñarse en la cátedra de ESTRUCTURAS I "B" de la carrera de Arquitectura, hasta el 31/03/2025, reconociendo su desempeño con retroactividad al 01/10/2019, teniendo en cuenta

los fundamentos invocados en la Resolución del HCS antes mencionada.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente la Arquitecta Liliana Beatriz MOLINARI (LEGAJO N° 29268), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva para desempeñarse en la cátedra de ESTRUCTURAS I "B" de la carrera de Arquitectura, hasta el 31/03/2025, reconociendo su desempeño con retroactividad al 01/10/2019.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31- 10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado de la titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Establecer que la designación efectuada se hará efectiva a partir de la fecha que consigne la Dirección de Personal de esta Facultad, en el acta que deberá firmar la persona interesada.

ARTICULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas involucradas, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/VJ